

ACUERDO N° 126/2022
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: El Proyecto de *NUEVO REGLAMENTO PARA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL MULTIMATERIA DEL ÓRGANO JUDICIAL*, la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019, sus antecedentes, todo lo que ver convino, se tuvo presente y:

CONSIDERANDO I:

Que, el art. 193. I. de la Constitución Política del Estado señala que: *"I. El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos."*

Que, por su parte el art. 183.III.2 de la Ley N° 025, establece como atribución específica: *"Formular políticas de su gestión administrativa"*, en su núm. 3. señala: *"Realizar estudios técnicos y estadísticos relacionados a las actividades del Órgano Judicial y en su núm. 4 preceptúa: "Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos."*

Que, por otro lado, el art. 121 en sus párrafos I y II de la Ley N° 025 considera: *"Los tribunales y juzgados podrán utilizar medios **informáticos, electrónicos, magnéticos**, archivos de imagen, programas, bancos de datos y otras aplicaciones de medios que posibiliten la tecnología para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad de la documentación y las actuaciones procesales."*

"Estos servicios serán implementados por el Consejo de la Magistratura, en mérito a los requerimientos jurisdiccionales y de la administración de la justicia, previo informe aprobado sobre su vulnerabilidad, presentado por empresa especializada conforme al reglamento."

Que, la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 en su Disposición Transitoria Novena Parág. IV establece: *"En el caso del Órgano Judicial, la implementación de las*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

herramientas tecnológicas se realizará de manera coordinada entre el Consejo de la Magistratura y el Tribunal Supremo de Justicia.”

CONSIDERANDO II:

Que, la Jefatura de Servicios Informáticos y Electrónicos, elaboró el Proyecto “SIREJ – Expediente Digital”, cuyo objetivo general está referido a la utilización de medios tecnológicos para facilitar la presentación de causas, memoriales y documentación de pruebas, sin que el usuario tenga la necesidad de acudir a las oficinas de los Tribunales de Justicia y facilitar el trabajo en línea de jueces, secretarios, auxiliares, conciliadores, etc. incorporando la firma digital en las actuaciones jurisdiccionales que forman parte del proceso, optimizando los tiempos en la resolución de conflictos y facilitando a la población el acceso a la justicia.

Que, sobre la base del proyecto, la Jefatura de Servicios Informáticos y Electrónicos elaboró el “*Nuevo Reglamento para el Uso del Sistema Integrado de Registro Judicial Multimateria del Órgano Judicial*” SIREJ y SIREJ WEB, que debe ser aprobado por Sala Plena, previo informe legal respaldatorio.

Que, en ese contexto, conforme a nota N° 208/2022 JNSIE-CM de 03/05/2022 dirigida a Sala Plena, se procedió a verificar el contenido del proyecto de *Reglamento para el Uso del Sistema Integrado de Registro Judicial Multimateria del Órgano Judicial SIREJ y SIREJ WEB*, el mismo que mantiene una estructura textual similar al Reglamento que fuera aprobado por Acuerdo de Sala Plena N° 64/2016 de 22 de junio de 2016 y por tanto, formalmente contempla los requerimientos mínimos exigidos para su ejecución ulterior conforme a procedimientos que operativicen la norma.

Que, asimismo, se ha revisado sustancialmente el tenor del proyecto de *Reglamento para el Uso del Sistema Integrado de Registro Judicial Multimateria del Órgano Judicial SIREJ y SIREJ WEB*, redactado en seis capítulos. El primero referido a las disposiciones generales que guardan relación con el marco normativo establecido en el art. 3 del mismo, de donde se infiere el diseño tecnológico que se pretende incorporar, acorde a las atribuciones del Consejo de la Magistratura en su ámbito de formulación de políticas de gestión, conforme al art. 164.I de la Ley N° 025 y en la formación de los recursos humanos de servicio judicial en relación con el mundo litigante, mediante el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC’s).

Que, los Capítulos II al V, mantienen la terminología usual del servicio y funcionalidad judicial, a ser operativizados mediante procedimientos específicos y el Cap.VI contiene los preceptos para el buen uso del sistema, bajo las previsiones



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



LCPR/UNAJ/CM

Acuerdo N° 126/2022

Página 2 de 4

de las consecuencias inherentes a las responsabilidades emergentes en caso contrario.

Que, en suma, el Proyecto se encuentra redactado en el marco de los requerimientos técnicos y tecnológicos contemplados por la Ley, para colocar un servicio mas expeditivo a los operadores de justicia y el mundo litigante, de acuerdo a los principios de seguridad jurídica, publicidad y celeridad al amparo del art 3. num. 4, 5 y 7 de la Ley N° 025.

CONSIDERANDO III:

Que, la Jefatura de Enlace Administrativo-Financiero conforme al tenor de la nota JEAFCM N° 075/2022, refiere que el proyecto de Reglamento para el uso del Sistema Integrado de Registro Judicial Multimateria del Órgano Judicial SIREJ y SIREJ WEB, debe ser aprobado por Sala Plena, previo informe legal respaldatorio.

Que, en base a los antecedentes expuestos, la Unidad legal emitió el informe UNAJ/CMN° 125/2022 de 04 de mayo, que concluye *"De la normativa y argumentación mencionada supra, se concluye que el Nuevo Reglamento para el Uso del Sistema Integrado de Registro Judicial Multimateria del Órgano Judicial SIREJ y SIREJ WEB presentado por la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos, legalmente es viable para su APROBACIÓN por Sala Plena"* y por consiguiente recomienda: *"Se recomienda elevar ante el Consejo en Sala Plena, para que mediante un Acuerdo conforme al art. 183 núm. 3 de la ley N° 025, sea Aprobado y en forma ulterior se suscriba el convenio interinstitucional con el Tribunal Supremo de Justicia."*

Que, de la normativa y argumentación mencionada supra, se concluye que el *Nuevo Reglamento para el Uso del Sistema Integrado de Registro Judicial Multimateria del Órgano Judicial SIREJ y SIREJ WEB* presentado por la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos, legalmente es viable para su APROBACIÓN por Sala Plena.

POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 19 de 12 de mayo de 2022, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



LCPR/UNAJ/CM

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Acuerdo N° 126/2022

Página 3 de 4

Primero.- APROBAR el proyecto de **NUEVO REGLAMENTO PARA EL USO DEL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTRO JUDICIAL MULTIMATERIA DEL ÓRGANO JUDICIAL** -que en Anexo forma parte del presente documento- en sus seis (6) Capítulos, diecinueve (19) Artículos, cinco (5) Disposiciones Finales, una (1) Disposición Transitoria y dos (2) Disposiciones Abrogatorias y derogatorias; presentado por la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos, de conformidad al informe legal de viabilidad UNAJ/CM N° 125/2022 de 04 de mayo, emitido por la Unidad Nacional de Asesoría Jurídica.

Segundo.- Remitir el presente Acuerdo, a la Jefatura Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos del Consejo de la Magistratura, para que el proyecto pueda ser implementado de acuerdo a normativa, en coordinación con la Jefatura de Enlace Administrativo y Financiero del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

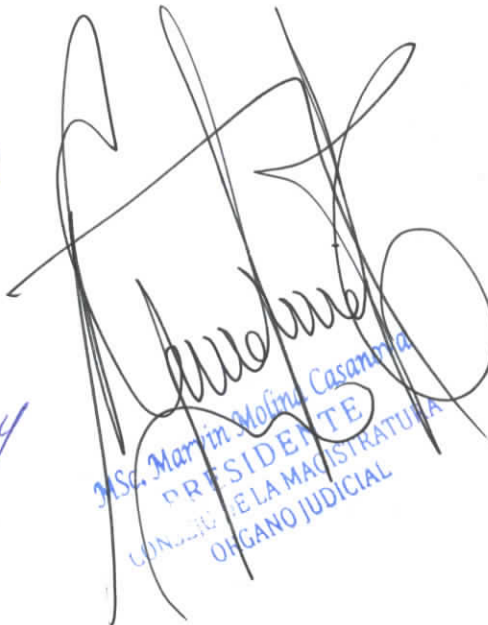
Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese:



Mirtha Gabry Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Omar Michel Durán
CONSEJERO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



MSc. Martín Molina Casanueva
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL